

## <u>Declaraciones patrimoniales y de intereses en los congresos de la Red Latinoamericana</u> <u>por la Transparencia Legislativa</u>

La Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa es una red de organizaciones de la sociedad civil en el ámbito latinoamericano, que promueven activamente la transparencia, el acceso a la información y la responsabilidad en los congresos de la región. Su misión es elevar los estándares de transparencia en los poderes legislativos de la región promoviendo de forma activa las buenas prácticas. La red trabaja por congresos representativos, transparentes, accesibles, que rindan cuentas, y sean eficaces.

El presente informe indaga acerca del régimen de presentación y publicación de las declaraciones juradas de patrimonio y de intereses de los legisladores de los países miembros de la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa.

El público conocimiento del patrimonio e intereses de nuestros representantes es conveniente para prevenir la corrupción. Al mismo tiempo, conociendo los intereses de los legisladores se transparenta el proceso legislativo y se fortalece la relación del ciudadano con los legisladores.

En todos los países miembro de la Red, los legisladores están obligados a presentar una declaración jurada de patrimonio antes de comenzar y una vez finalizado su mandato. En Argentina, Colombia, México y Perú se presenta también anualmente. En el caso de Chile sólo se actualiza durante el mandato si hubiese cambios significativos en el patrimonio. Mediante la declaración jurada se manifiesta, bajo juramento, lo que los legisladores poseen en términos patrimoniales hasta el momento, lo cual se supone veraz y fehaciente. Esto genera una responsabilidad legal del declarante, ya que al someterse a corroboración, lo declarado debe cumplir con la veracidad de lo que en realidad se posee, ateniéndose al proceso judicial correspondiente en caso se demuestre lo contario.

En Chile y Colombia los parlamentarios deben además presentar una declaración de intereses, mediante la cual se exponen las actividades profesionales y económicas que desarrollan, para permitir que éstas sean juzgadas públicamente, garantizando así la imparcialidad y justicia de sus decisiones.

Chile, Perú y Colombia son los países que mayor transparencia presentan en la materia. Por un lado, Chile publica las declaraciones patrimoniales y de intereses tanto de Diputados como de Senadores en la página web correspondiente a cada cámara. Por el otro, Perú publica de forma periódica y resumida, bajo la obligación de la Ley 27.482, las declaraciones patrimoniales anuales no sólo en el sitio Web del Congreso sino también de

Las organizaciones que conforman la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa son:
Asociación por los Derechos Civiles, Argentina; CIPPEC, Argentina; Directorio Legislativo, Argentina;
Poder Ciudadano, Argentina; Ciudadano Inteligente, Chile; Chile Transparente, Chile; ProAcceso, Chile; Chile;
Congreso Visible, Colombia; Instituto de Ciencia Política, Colombia; Transparencia por Colombia, Colombia;
Fundar Centro de Análisis e Información, México; Impacto Legislativo, México;
Ciudadanos al Día, Perú; Reflexión Democrática, Perú; Transparencia Perú, Perú.

la Contraloría General de la República, y en el diario oficial "El Peruano". A pesar de ser un resumen de las mismas, permite evaluar si existiera un desbalance patrimonial y el consiguiente enriquecimiento ilícito. Por su parte, Colombia publica las declaraciones patrimoniales y las de intereses de sus legisladores al comienzo del cuatrienio en la Gaceta del Congreso (las cuales se encuentran, asimismo, físicamente en la Biblioteca del Congreso, y en formato electrónico en la página web de la Secretaría del Senado), y además las de los senadores durante todo su mandato en su página web. En el sitio web de la Cámara de Diputados de Argentina se publica una nómina que informa sobre los diputados que presentaron la Declaración Jurada Patrimonial y Financiera, pero no se encuentran los documentos propiamente dichos. En el caso del Senado argentino no se publica nada al respecto en su sitio web. Si bien las declaraciones juradas no están disponibles en las páginas web de las cámaras, los ciudadanos pueden realizar un pedido de información para acceder a ellas. En ambos casos es un largo y engorroso trámite que termina con la obtención de la documentación. Por último, México se presenta como el menos transparente de los cinco países en esta temática, ya que a pesar de que los legisladores están obligados legalmente a presentar sus Declaraciones Patrimoniales y a que existe una Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (además de estar dicho derecho amparado por la Constitución Nacional), el Congreso de la Unión no las pone a disposición de la ciudadanía. Allí no existe una obligatoriedad de hacer públicas las declaraciones, sino que esto depende de la voluntad personal del Diputado o Senador, y en la actualidad les es prácticamente imposible a los ciudadanos acceder a dichos documentos.

		Argentina	Chile	Colombia	México	Perú
Publicación de	C. de	No	Sí	Sí	No	Sí
las	Diputados					
declaraciones						
juradas						
patrimoniales						
	Senado	No	Sí	Sí	No	
Publicación de	C. de	No	Sí	Sí	Sí	No
las	Diputados					
declaraciones						
de intereses						
	Senado	No	Sí	Sí	No	

Sin embargo, en algunos países no siempre se cumple con lo antes mencionado. Por ejemplo, en la página web de la Cámara de Diputados de Argentina sólo figuran menos del 25% del total de sus miembros en la nómina que la cámara publica sobre aquellos que

presentaron Declaración Jurada Patrimonial. En la misma línea, Perú presenta ciertas falencias. Si bien las declaraciones juradas se publican en la página web de la Contraloría General de la República, aquellas correspondientes al período 2009-2010 se encuentran de forma incompleta; e inclusive, hasta abril del corriente año, sólo un 44% de los congresistas presentó sus declaraciones juradas al mismo organismo controlador, correspondientes al período 2010-2011.

Por otro lado, en Chile y Argentina no existe un órgano regulador que compruebe la veracidad de las declaraciones patrimoniales que presentan los legisladores. En Chile, a fines de abril de este año se presentó un proyecto de ley al Congreso para darle a la Contraloría General de la República la potestad de verificar la autenticidad de la información, ya que si bien existe una Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria en el ámbito de cada cámara, ésta no se encarga de verificar la veracidad de la información documentada, sino que simplemente permite el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Por el lado argentino, de acuerdo a la ley 25.188 debería existir una Comisión Nacional de Ética Pública que sea quien reciba y exija el cumplimiento en materia de declaraciones juradas patrimoniales. La Comisión nunca fue puesta en funcionamiento a pesar de haber transcurrido 12 años de la sanción de la ley.

## Dos experiencias que atentan contra la Transparencia Legislativa:

Directorio Legislativo, Argentina.

La Fundación Directorio Legislativo de Argentina solicita todos los años las declaraciones juradas de cada uno de los legisladores nacionales. El mecanismo de acceso a ellas dista de estar institucionalizado. Cada año resulta engorroso el proceso hasta la obtención de la documentación. En febrero de 2010 se solicitó a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados las Declaraciones Juradas de bienes de todos los representantes. Luego de ingresar el pedido en la Secretaría mencionada pasó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde se exigió a la fundación la acreditación de personería jurídica, la acreditación de representación de la fundación y el acta fundacional, entre otros documentos. Luego de una larga espera y numerosos trámites, en febrero de 2011 se logró acceder a las declaraciones solicitadas. Si bien la información fue obtenida en forma completa, un año de demora en la entrega de la información demuestra una gran debilidad en el libre acceso a la información pública.



## FUNDAR, México.

Por su parte, Fundar de México, solicitó acceder a las Declaraciones Patrimoniales que los Diputados presentan en su respectiva cámara. Se obtuvo como respuesta que ella no estaba capacitada para entregar ese tipo de información, y que la misma debía requerirse a la Auditoría Superior de Fiscalización. Se le requirió la información a ese órgano de control, y la respuesta fue que debido a un acuerdo con la Cámara de Diputados, las Declaraciones Patrimoniales solo pueden ser guardadas, y no publicadas. Por lo tanto, no se logró acceder a las Declaraciones Patrimoniales, atentando de esta manera contra el art. 6 de la Constitución Nacional y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluido este breve análisis, se observa que hay diferencias en cuanto a la voluntad de publicación de estos documentos que para un mayor control deberían estar a disposición de los ciudadanos. Perú, Chile y Colombia se presentan como aquellos que tienen las prácticas más transparentes al respecto, Argentina se encuentra a mitad de camino y México deberá fortalecer la transparencia de su Poder Legislativo en este sentido. En este último, si bien existe una Ley de Transparencia y el derecho al acceso a la información pública se encuentra amparado por la Constitución Nacional, si un ciudadano desea acceder a una declaración patrimonial de un legislador, se ve imposibilitado por la opacidad del sistema, donde ningún organismo brinda la información por no encontrarse competente al respecto. Argentina, por su parte, debería fortalecer sus instituciones e incrementar su voluntad para transparentar el sistema y principalmente estandarizar los procedimientos para acortar los plazos de entrega de la información. En este último país tampoco ayuda al acceso rápido y oportuno, la ausencia de una Ley de Acceso a la Información Pública.

Resulta fundamental conocer tanto el patrimonio como los intereses (profesionales y económicos) de los legisladores antes, durante, y una vez finalizado su mandato, con el fin de controlar su actividad pública para que no ocurran casos de corrupción y conflicto de intereses que pudiesen ser evitados mediante la transparencia y publicidad de la información. Los propios legisladores deberían fomentar el fortalecimiento de sus cámaras, e insistir en que las páginas web institucionales produzcan una mayor rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

## Resumen de la normativa vigente en cada país de la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa

	Argentina	Chile	Colombia	México	Perú
Ley	-Ley Nacional de Ética Pública en el Ejercicio de la Función Pública (25.188)	- Ley Orgánica Constitucional del Congreso (№ 18.918) - Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración	-Ley Nº 190, Nº 443 -5º (Reglamento del Congreso)	-Constitución NacionalLey Federal de Transparencia y Acceso a la InformaciónLey Federal de Responsabilidad es	Perú Constitución Política (art.40 y 41) Ley 27.482
		del Estado (18.575)		Administrativas	
Declaración de intereses	No. Sólo los que accedan a la función pública mediante un medio que no sea el sufragio universal, deben incorporar a la declaración patrimonial sus antecedentes profesionales y económicos para evitar conflictos de intereses.	Sí, deberá contener una individualizació n de las actividades profesionales y económicas (art. 5ºC)	El congresista deberá declararse impedido de participar en votaciones o debates que lo afecten de alguna manera, o a su cónyuge o compañero/a o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil o a su/s socio/s de hecho o derecho, por encontrarse interés directo	No	No

<u>Las organizaciones que conforman la Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa son:</u>

Asociación por los Derechos Civiles, Argentina; CIPPEC, Argentina; Directorio Legislativo, Argentina; Poder Ciudadano, Argentina; Ciudadano Inteligente, Chile; Chile Transparente, Chile; ProAcceso, Chile; Chile; Congreso Visible, Colombia; Instituto de Ciencia Política, Colombia; Transparencia por Colombia, Colombia; Fundar Centro de Análisis e Información, México; Impacto Legislativo, México; Ciudadanos al Día, Perú; Reflexión Democrática, Perú; Transparencia Perú, Perú.



Presentación	Principio de	Principio de	Principio de	Principio de	Principio de
de DDJJ	mandato,	mandato,	mandato,	mandato,	mandato,
	finalización del	finalización del	finalización del	finalización del	finalización
	mismo y una	mismo	mismo y una	mismo y una	del mismo y
	anual durante		anual durante	anual durante	una anual
	todo el		todo el	todo el	durante todo
	mandato		mandato	mandato	el mandato
Organismos	Comisión	Comisión de	Comisión de	Secretaría de la	Dirección
de control	Nacional de	Ética y	Ética y Estatuto	Función Pública	General de
	Ética Pública	Transparencia	del Congresista		Administraci
	(nunca fue	Parlamentaria			ón
	creada)	de cada cámara			
		(no verifica la			
		información de			
		las mismas)			
Obligatoried	No	Sí	Sí	No	Sí
ad de					
publicación					